



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2023-00244-00
PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: MARYELIS ANDREA CASSIANI THERAN, c.c. 1129505564.
DEMANDADO: ALEXANDER PARDO BONILLA, C.C. 86'067.518.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho demanda IMPUGNACION DE PATERNIDAD debidamente radicada, y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvase proveer. Soledad, julio 12 de 2023.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, julio doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y por encontrarse la demanda ajustada a derecho, el juzgado,

RESUELVE:

1.-Admítase la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, presentada por la señora MARYELIS ANDREA CASSIANI THERAN, NUIP 1129505564., a través de apoderado judicial (Defensor Público), contra ALEXANDER PARDO BONILLA, 86'067.518.

2.- A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del CGP y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo código.

3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.- De conformidad con el artículo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba y en todo caso se presumirá cierta la impugnación de paternidad alegada. -

5. - **Téngase** al Defensor Público, Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA C. C. N° 72'183.682 y T. P. N° 86.065, del C. S. J., como apoderado demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

6. Concédase amparo de pobreza a la señora MARYELIS ANDREA CASSIANI THERAN, por cumplir con los requisitos exigidos en la ley.

7. Exhortar a la parte actora a que antes de realizar la notificación, aporte el pantallazo completo o pruebas que demuestren como aparece reseñado el señor ALEXANDER PARDO BONILLA, en la red social Facebook a través de la cual lo contactó y obtuvo el dato de su correo electrónico. De igual forma para que aporte el correspondiente registro civil de defunción de su madre JACKELINE CASSIANI THERAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ SIAZGRANADOS
JUEZA

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

